

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00171

De conformidad con el artículo 286 del CGP se corrige el mandamiento de pago de fecha 25 de mayo de 2021 en cuanto a que, el nombre del demandado es EDUARDO QUINTERO **MEJIA**, y no como allí se dijo.

En lo demás dicho proveído se deja incólume. Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

Secretaría tenga en cuenta lo aquí dispuesto para de ser el caso, proceda a realizar la corrección de las comunicaciones ya ordenadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico 6 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb65522fd73697797e1a91c321bc5e2a9be53bfc48acc886ad3378a92d8813e**

Documento generado en 05/07/2022 04:10:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>